

Reglamento de premios y ayudas a deportistas de la Real Federación Española de Deportes de Invierno

Temporada 2017/18

INDICE:

- 1) Justificación.
- 2) Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios
 - 2.1. Ayudas propias de la RFEDI “PyeongChang 2018”
 - 2.2. Ayudas del C.S.D a deportistas españoles por resultados
 - 2.3. Becas ADO
- 3) Criterios de acceso a ayudas.
- 4) Otras observaciones.

1) **Justificación:**

La RFEDI tiene la intención de dar transparencia total a los criterios de asignación de estas ayudas, así como la de incentivar los grandes resultados de los deportistas integrantes de las estructuras deportivas de esta Federación.

Estas ayudas se crean con la intención de mejorar las condiciones de entrenamiento y desempeño general de los deportistas que las reciban, de forma que puedan seguir obteniendo resultados relevantes y preparar en mejores condiciones su participación en los JJOO de PyeongChang 2018. Igualmente, pretende crear unas referencias e incentivos sobre los que los deportistas se puedan basar y tener evidencias sobre el retorno que recibirán por sus resultados deportivos.

2) **Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios:**

Se diferencia en tres tipos de ayudas y/o premios al alcance de los deportistas de la RFEDI:

2.1 *Ayudas propias de la RFEDI "Pyeongchang 2018"*

Ayudas que la RFEDI establece para premiar los resultados en competiciones no previstas por 2.2 y 2.3.

2.2 *Premios del C.S.D. a deportistas españoles por resultados*

Ayudas regladas por el Anexo VII de la Resolución de 04 de diciembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018.

Para 2018, están supeditadas a esta Resolución del CSD.

2.3 *Becas ADO*

Ayudas establecidas por ADO en base a sus Criterios Generales del Ciclo Olímpico Tokio 2020.

3) Condiciones de acceso a ayudas y/o premios:

- a) Cumplimiento íntegro del contrato de deportista de la RFEDI. Especialmente en lo relativo a controles médicos y de dopaje, así como al cumplimiento estricto del programa de entrenamiento y otras actuaciones (entrenamientos, competiciones, test físicos y médicos, prensa,) establecidos por la Dirección Deportiva de la RFEDI. No pueden acceder a estas ayudas aquellos deportistas que no forman parte de las estructuras deportivas de la RFEDI o que no hayan firmado un contrato con esta (equipos privados sin contrato con la RFEDI, CETDIs u otros grupos de entrenamiento están excluidos).
- b) No se concederán ayudas cuando los resultados obtenidos lo sean en pruebas, distancias o modalidades no incluidas en el programa olímpico de PyeongChang 2018. Las ayudas se consiguen por clasificación por prueba (disciplina), no por puntuaciones combinadas de diversas pruebas dentro de un sector.
- c) Obtención de los siguientes resultados deportivos:

RESULTADOS Y RANKING MUNDIAL DE REFERENCIA PARA LA ASIGNACION DE AYUDAS RFEDI PYEONCHANG 2018

		1º	2º	3º	4 a 7	8 a 12	13 a 20	21 a 50	OBSERVACIONES*
WORLD CUP. Por prueba	Disciplinas con más de 5.000 deportistas en FIS Base List**	3.000 €	2.000 €	1.000 €	-	-	-	-	Adicional a los premios por resultados que establezca el comité organizador del evento.*
	Disciplinas con 500 a 4.999 deportistas en FIS Base List**	2.000 €	1.000 €	500 €	-	-	-	-	
	Disciplinas con 1 a 499 deportistas en FIS Base List**	1.000 €	-	-	-	-	-	-	
EUROPEAN CUP. Por prueba	Se aplican los mismos criterios para Top 3 EC que en "WC por prueba" con cuantías del 50% correspondiente a las ayudas de WC.	50% de cuantía WC	50% de cuantía WC	50% de cuantía WC	-	-	-	-	Adicional a los premios por resultados que establezca el comité organizador.* Solo aplicable en circuitos de Copa Europa, no Continental Cups. Exclusivo para Circuitos oficiales de nivel inmediatamente inferior al de WC.
WJCH. Solo General U21	Se aplican los mismos criterios para Top 3 WJCH que en "WC por prueba" con cuantías del 50% correspondiente a las ayudas de WC.	50% de cuantía WC	50% de cuantía WC	50% de cuantía WC	-	-	-	-	Adicional a los premios por resultados que establezca el comité organizador.* Solo aplicable a clasificaciones generales de World Junior Championships de categoría U21. No aplicable a clasificaciones de categoría U18 o inferiores.
Ranking Mundial (FIS Points Base List)	Disciplinas con más de 5.000 deportistas en FIS Base List**	20.000 €	15.000 €	12.000 €	8.000 €	6.000 €	4.000 €	3.000 €	Calculado en base a la base list de puntos FIS de la temporada en cuestión. En caso de consecución de este criterio para dos disciplinas, se escoge la mejor de ellas, no abonándose por duplicado. En función del número de deportistas que aparezcan en cada categoría y género con puntos FIS en la Base List se establecen unas cuantías u otras.*
	Disciplinas con 500 a 4.999 deportistas en FIS Base List**	18.000 €	13.000 €	10.000 €	6.000 €	4.000 €	3.000 €	2.000 €	
	Disciplinas con 1 a 499 deportistas en FIS Base List**	12.000 €	8.000 €	6.000 €	4.000 €	2.000 €	-	-	

Cobertura programa deportivo por RFEDI

Disciplinas con más de 5.000 deportistas en FIS Base List**	A	< 100 Ranking Mundial	100% Cobertura RFEDI	En los casos de categoría B o C, los gastos que debe cubrir el deportista se calculan exclusivamente sobre el presupuesto de actuaciones deportivas. Se excluye de este cálculo los gastos indirectos (furgonetas, radios...) y de staff técnico, que van a cargo íntegramente de la RFEDI.
	B	100 a 300 Ranking Mundial	90% RFEDI / 10% Deportista	
	C	> 300 Ranking Mundial	70 % RFEDI / 30% Deportista	
Disciplinas con 500 a 4.999 deportistas en FIS Base List**	A	< 50 Ranking Mundial	100% Cobertura RFEDI	En los casos de categoría B o C, los gastos que debe cubrir el deportista se calculan exclusivamente sobre el presupuesto de actuaciones deportivas. Se excluye de este cálculo los gastos indirectos (furgonetas, radios...) y de staff técnico, que van a cargo íntegramente de la RFEDI.
	B	50 a 100 Ranking Mundial	90% RFEDI / 10% Deportista	
	C	> 100 Ranking Mundial	70 % RFEDI / 30% Deportista	
Disciplinas con 1 a 499 deportistas en FIS Base List**	A	< 20 Ranking Mundial	100% Cobertura RFEDI	En los casos de categoría B o C, los gastos que debe cubrir el deportista se calculan exclusivamente sobre el presupuesto de actuaciones deportivas. Se excluye de este cálculo los gastos indirectos (furgonetas, radios...) y de staff técnico, que van a cargo íntegramente de la RFEDI.
	B	20 a 50 Ranking Mundial	90% RFEDI / 10% Deportista	
	C	> 50 Ranking Mundial	70 % RFEDI / 30% Deportista	

* Se establece una cuantía techo (límite superior) por deportista en las ayudas propias (acumuladas) de la RFEDI en la cantidad de 25.000 Euros anuales. A partir de esta cantidad, la RFEDI no podrá destinar ayudas adicionales al deportista en cuestión aun cuando el acumulado de ayudas sea mayor a esta cantidad.

** Se refiere a disciplinas concretas (GS, SL, SBX, HP, DI, SP, etc) no al sector FIS (AL, SB, FS, CC, etc). En caso de no existir Base List de esa disciplina, se tendrá en cuenta alternativamente la última lista de puntos FIS de la temporada anterior. Solo disciplinas y distancias incluidas en programa olímpico de JJOO PyeongChang

4) Otras observaciones:

- a) Todas las ayudas se abonarán a año vencido, iniciándose el periodo de pago el 1 de Enero del año posterior (Enero a Diciembre) al de la temporada con mérito o criterio conseguido.
- b) Las cuantías que se reflejan son el bruto anual, descontándose los impuestos por IRPF legalmente establecidos. Las ayudas se librarán trimestralmente como resultado de dividir el bruto anual en 4 pagos. Estas fechas están supeditadas y podrían aplazarse en base a la disponibilidad de tesorería de la RFEDI.
- c) La RFEDI establece una cuantía techo (límite superior) por deportista en las ayudas propias (acumuladas) de la RFEDI “PyeongChang 2018” en la cantidad de 25.000 Euros anuales acumulados. A partir de esta cantidad, la RFEDI no destinara ayudas adicionales al deportista en cuestión.
- d) En caso de lesión generada por la práctica de su disciplina en entrenamiento o en competición, la RFEDI mantendrá esta ayuda durante el proceso de rehabilitación a la práctica deportiva (excepto en los casos estipulados en contrato deportista (mala praxis o actividades de riesgo no autorizadas)). La RFEDI determinara el periodo de baja o alta médica en base al informe razonado del equipo médico de la RFEDI.